



535626

**RESCILIACIÓN CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA,
DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PMU"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
E
CONSTRUCTORA CHCR CONSTRUCCIÓN S.A.**

En Buin, a 19 de Marzo de 2018, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la empresa **CONSTRUCTORA CHCR CONSTRUCCIÓN S.A.**, RUT N° , representada legalmente por don **FELIPE ALEJANDRO CARMONA ARAOS**, Cédula Nacional de Identidad N° y don **CRISTIÁN ANDRÉS CARMONA ARAOS**, Cédula Nacional de identidad N° , todos domiciliados para estos efectos en N° , comuna de , en adelante e indistintamente "**EL OFERENTE**", quienes de mutuo acuerdo han convenido la resciliación del contrato correspondiente a la Licitación Pública denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PMU**".

PRIMERO: Por Decreto TC N° 242, de fecha 19 de Octubre de 2015, se aprueba el cronograma para el llamado a Licitación Pública denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PMU**".

SEGUNDO: Por Decreto TC N° 142, de fecha 02 de Junio de 2016, se adjudica la Licitación Pública denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PMU**", a la empresa **CONSTRUCTORA CHCR CONSTRUCCIÓN S.A.**.

TERCERO: Con fecha 18 de Julio de 2016, se suscribe el Contrato de Licitación Pública entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la empresa **CONSTRUCTORA CHCR CONSTRUCCIÓN S.A.**, denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PMU**".





CUARTO: Que según lo señalado en la resolución de la Dirección de Obras Municipales N° 06/2018 de fecha 10 de Enero de 2018, y en reunión realizada con fecha 15 de Diciembre de 2017 con la empresa **CONSTRUCTORA CHCR CONSTRUCCIÓN S.A.** se conviene dejar sin efecto la licitación pública "**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PMU**" por complicaciones técnicas del proyecto, ajenas totalmente a la responsabilidad del contratista, que hace imposible su continuación, lo cual es reconocido tanto por el contratista como por la Unidad Técnica.

QUINTO: Que por medio de Memo N° 27/2018 de fecha 11 de Enero de 2018 el Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Buin solicita a esta unidad la resciliación de la licitación pública "**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PMU**".

SEXTO: Las partes en el presente acto vienen en resciliar el contrato antes referido, por las consideraciones expuestas en las cláusulas cuarta y quinta, poniendo término al referido contrato, invocando la causal prevista en la **letra b) del punto 6.14 Del Contrato de las Bases Administrativas Normas Especiales**, correspondiente a la Licitación Pública denominada: "**CONSTRUCCIÓN SEÑALETICA EDUCATIVA, COMUNA DE BUIN**", ID N° 2723-62-LQ15, esto es por mutuo acuerdo de las partes.

SÉPTIMO: LA MUNICIPALIDAD hará devolución de la garantía dejada por EL OFERENTE, para el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato ingresado al momento de firmar el contrato que en este acto se deja sin efecto y se encuentra en resguardo del Tesorero Municipal, que consiste en boleta de garantía N° 0513048, del Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 23 de Junio del 2016, por un monto de \$16.650.178.- (dieciséis millones seiscientos cincuenta mil ciento setenta y ocho pesos), tomada a favor de la I. Municipalidad de Buin con fecha de vencimiento el 15 de Diciembre del 2016.

OCTAVO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de







2016. En tanto la personería de don Cristián Carmona Araos y Felipe Carmona Araos para representar a la empresa CONSTRUCTORA CHCR CONSTRUCCIÓN S.A., consta en escritura pública de fecha 23 de Enero de 2015, otorgada ante Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha, las que no se insertan en este instrumento por ser conocidas por las partes.

NOVENO: Para su validez, la presente resciliación deberá ser sancionada por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO: Este contrato se firma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

CRISTIÁN CARMONA ARAOS
CONSTRUCTORA CHCR CONSTRUCCIÓN S.A.
FELIPE CARMONA ARAOS

JURÍDICA	CONTROL	D.O.M.	SECMU
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN BUIN ASESORÍA JURÍDICA	I. MUNICIPALIDAD DE BUIN BUIN UNIDAD DE CONTROL	I. DIRECCIÓN DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE BUIN	Contrato N° 34 I. MUNICIPALIDAD DE BUIN BUIN

JAA/smj
Distribución:
- Prestador
- SECMU
- Archivo Jurídica

03 ABR 2018



AUTORIZO LAS FIRMAS DE DON FELIPE ALEJANDRO CARMONA ARAOS
C.I. , y don CRISTIAN ANDRES CARMONA ARAOS C.I.
, ambos en representacion de CONSTRUCTORA CHCR CONSTRUCCION S.A.-
SANTIAGO 20 DE MARZO DE 2018.MRT.(JRT)._

